



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RICA
ALCALDIA

EXENTO

Autoriza Feria Itinerante Navideña año 2019

DECRETO N° **14096** /2019
ARICA, 04 de diciembre de 2019

VISTOS:

Ley 3.063 de 1979 y sus modificaciones de Rentas Municipales; La Ordenanza de Derecho Municipal N° 06 del 06/12/2018; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

CONSIDERANDO:

- 1.- Las solicitudes de la Asociaciones Gremiales y Sindicatos de Ferias Itinerantes conformadas para trabajar en periodo de Navidad 2019.
- 2.- La necesidad de organizar el funcionamiento de la Feria de Navidad en el sector norte de la ciudad.
- 3.- Los Ordinarios N° 5123, 5309, 5311, 5147, 5312, 5310, 5313, 5345, 5549, 5343, 5342, 5340 y 5550 de Alcaldía que concede autorización para realizar la Feria de Navidad Sector Norte 2019, terrenos ubicados en Bien Nacional de Uso Público.
- 4.- La necesidad de apoyar el emprendimiento menor de diversos comerciantes.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad Sector Norte año 2019, la que funcionará entre el periodo comprendido entre **el 05 al 30 de diciembre 2019 según corresponda a solicitud de cada agrupación**, acorde al sector indicado en el presente decreto. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente:

N°	Nombre	Presidente	Ubicación
1	Sindicato de Trabajadores Independientes Chinchorro Oriente 2	Marcos Ruminot H.	Yerbas Buenas sur entre Linderos y Agustín Marín
2	Asociación gremial Bella Esperanza	Beatriz Calle Soto	Linderos con Yerbas Buenas y Rosario Aguirre
3	Sindicato Trabajadores Indep. Feria Jallalla	Maricela Parra Flores	Yerbas Buenas entre José Morales y Orozimbo Barboza
4	Asociación gremial Arica Crece	Paulina Pozo Castillo	Yerbas Buenas entre José Morales Cares y Rosario Aguirre
5	Agrupación Gremial de Familias Emprendedoras	Jaqueline Pasten Gómez	Yerbas Buenas entre Francisco Urzúa y Rigoberto Letelier
6	Asociación Gremial Mujeres Unidas por el Emprendimiento	Elba Gutiérrez Torres	José Morales Cares entre Yerbas Buenas sur y Yerbas Buenas Norte
7	Asociación Gremial feria Francisco Urzúa	Yanet Aguirre Villagra	Yerbas Buenas con Francisco Urzúa
8	Sindicato Trabajadores Asociación Linderos	Patricia Platero Mansilla	Linderos entre Yerbas Buenas Norte y Yerbas Buenas Sur.

9	Asociación Gremial El Esfuerzo	Juan Armijo Flores	Yerbas Buenas Norte entre Linderos y Orozimbo Barboza
10	Sindicato Trabajadores Independientes Comerciante Nueva Esperanza por una Vida Mejor	Silvia Cubillo Inostroza	Linderos entre Yerbas Buenas Norte y Yerbas Buena Sur
11	Sindicato de trabajadores Ind. Comerciantes Billy Espinoza de Arica	Yanet Álvarez Fernández	Yerbas Buenas Norte con Linderos hacia Robinson Rojas
12	Asociación Gremial por un Futuro Mejor	Lucía Contreras Chuquichambe	Avda. Robinson Rojas con Yerbas Buenas Sur.
13	Asociación Gremial Mujeres Superando la Pobreza	Karina Balta Aravena Cel. 951171331	Orozimbo Barboza entre Yerbas Buenas Sur Y yerbas Buenas Norte

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura, y horario de retiro con la Dirección de Aseo y Ornato.
- La instalación eléctrica debe realizarse, con personal autorizado por la SEC, presentado el formulario TE1 y certificado de la Compañía General Eléctrica Arica.
- Los socios deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal.
- El permiso Municipal es **Personal e intransferible**.
- Las Asociaciones y Sindicatos deberán mantener las condiciones y exigencia para casos de emergencia evacuar el sector.
- Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería, Comestibles y abarrotes, ropa y artículos usados
- Deben mantener despejados las vías de la circulación.
- El permiso municipal deberá pagarse previo inicio de la Feria de Navidad y podrá pagar el B.N.U.P el mismo día o en forma opcional, hasta el día 27 de diciembre de 2019.

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, DIMAO, Areas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBG/CCG/MVO/MGP/JCHCH/jchch.-